

# LA VETERINARIA ESPAÑOLA,

REVISTA PROFESIONAL Y CIENTIFICA.

(CONTINUACION DEL ECO DE LA VETERINARIA).

SE PUBLICA LOS DIAS 10, 20 Y ULTIMO DE CADA MES.

**PRECIOS DE SUSCRICION.**—Lo mismo en Madrid que en provincias: 4 rs. al mes, 12 rs. trimestre. En ultramar, 60 rs. al año. En el extranjero 18 francos tambien por un año. Solo se admiten sellos del franqueo de cartas, de los pueblos en que no haya giro, y aun en este caso, enviándolos en carta certificada, sin cuyo requisito la Administracion no responde de los extravios, abonando siempre en la proporcion siguiente: 9 sellos por cada 4 rs.; 13 sellos por cada 6 rs.; 22 sellos por cada 10 rs.

**PUNTOS Y MEDIOS DE SUSCRICION.**—En Madrid en la Redaccion, calle de la Pasion, números 1 y 3, tercero derecha. En provincias por conducto de corresponsal ó remitiendo á la Redaccion, en carta franca, libranzas sobre Correos ó el número de sellos correspondientes.

## ADVERTENCIA.

D. Juan Arteaga García (que vive en la Calle del Consulado, núm. 136, entre Neptuno y Virtudes), es nuestro corresponsal en la Habana.

## CRIA CABALLAR.

**Indicaciones sumarisimas sobre las condiciones de desarrollo de nuestra industria hípica, y acerca de la intervencion que el Estado debe ejercer en este ramo.**  
—Por D. Benito Guerrero y Jimenez (1).

En primer lugar, vamos á emitir nuestra opinion sobre si el Estado debe ó no intervenir en la industria de cria caballar, indicando al propio tiempo las razas de caballos que creemos hacen falta al desarrollo de nuestra riqueza nacional.

En seguida determinaremos las bases más indispensables, para que se asiente la direccion del ramo industrial que nos ocupa.

Haremos, por último, un razonamiento crítico y filosófico de la actual intervencion del Estado; del centro directivo que debe ejercerla;

(1) Hace más de un año que fué remitido este escrito á la Redaccion de LA VETERINARIA ESPAÑOLA; pero no nos hemos atrevido á insertarlo por no incurrir en el desagrado de la opresora ley de imprenta que ha estado rigiendo.—Acerca de este mismo asunto, se halla pendiente de publicidad una extensa memoria que fué premiada por la Academia central española de Veterinaria en sesion de 12 de Mayo, y que, por las indicadas causas, se juzgó prudente tenerla reservada. Esta memoria saldrá á luz desde Enero próximo.

y del personal que está llamado á dirigir y administrar esta industria.

Nuestro plan de conducta se reduce á la sencillez de nuestro estilo, á ser todo lo concretos posible y á precisar la esencia de esta cuestion, en cuanto nuestras fuerzas alcancen.

**Intervencion que corresponde al Estado.**

**Razas de caballos.**

La intervencion de parte del Estado en la industria de cria caballar, se ha venido practicando en España desde hace siglos; y en el tomo tercero, libro séptimo, título diez y nueve de la Novísima Recopilacion, hallamos varias pruebas de nuestro aserto. Así pues, creemos indispensable que el Estado intervenga en este importante ramo; porque de su abandono á la solicitud de los criadores y á la especulacion de los dueños de paradas, sucederia, en concepto nuestro, la ruina de tan preciosa especie. En este aserto último, suponemos desde luego, ser fieles intérpretes de la opinion general ilustrada, y aún nos atrevemos á predecir que el bello ideal de los hombres sensatos es ver perfeccionada aquella intervencion para que la industria de cria caballar produzca los frutos que tanto se le desean. Por nuestra parte, cumpliendo con el deber que nos hemos impuesto, procuraremos llevar alguna luz al campo de lo que todavía parece discutible, principiando por la designacion de las razas de caballos que por de pronto nos hacen falta.

*Caballos de silla.*—Esta raza de caballos conviene que sea muy numerosa en España, atendido su gran consumo; porque de ella se provee el ejército, parte del trabajo y el lujo. Estos caballos, han sido siempre el objeto de la intervencion de los gobiernos; y parécenos no andar muy desacertados si decimos que hoy lo son tambien. Pero no adelantemos los hechos: recomendamos por ahora únicamente la importancia que da á nuestros intereses la raza de caballos de silla, y opinamos que no se debe omitir ningun medio para obtener su número y perfeccion posibles.

*Caballos de tiro.*—La raza de caballos de tiro y arrastré, en España, ha venido siendo lastimosamente descuidada, sin que podamos tener la satisfaccion de decir que en nuestros dias se le hayan dedicado las atenciones que reclama su creacion, puesto que no existen todavia en nuestro suelo caballos de este tipo. Por tanto, la Dirección del ramo, llenando su cometido, debe estudiar y poner en ejecucion todos los medios conducentes á que se reproduzcan en abundancia y con las cualidades que su destino requiere, para que la artilleria, el trabajo y el lujo puedan utilizarlos á su satisfaccion respectiva (1).

*Caballos comunes.*—Han venido y vienen reproduciéndose fuera de toda intervencion de parte de los Estados; y sobre ellos debemos llamar muy particularmente la atencion.

Los caballos comunes, parangonados con el ganado mular, se venden á precios muy ínfimos, porque la desproporcion de sus formas, en todos y lo raquífico de su alzada, en muchos, los hacen poco menos que ineptos para el trabajo; cualidades por las que todo el mundo los desprecia y prefiere las mulas. Mas si la direccion del ramo se propusiera, como debia, multiplicar y perfeccionar esta degenerada raza, fundiéndola en un tipo de seis cuartas y diez dedos hasta siete cuartas, que, prescindiendo de la belleza, ofreciera una cabeza descargada, pechos anchos,

espaldas llenas, costillas bien arqueadas, lomos cortos y flexibles, ancas redondeadas, muslos separados, extremidades aplomadas, articulaciones robustas, y cascos sólidos y *muleños*, tendríamos el verdadero caballo de trabajo. Reflexionemos un momento sobre el gran vacio que habria de llenar la raza comun llevada á su perfeccion; reflexionemos tambien si á medida que se fuera multiplicando no disminuiria por necesidad la cria de mulas: de esos seres en quienes viven personificadas la perfidia y la traicion: pues es máxima tan antigua como ellas la de que *omando la golosina de la mano de su dueño, se vuelven repentinamente para asesinarle*: y esto sin contar la multitud de resabios que adquieren para defenderse y evadirse de un trabajo que desempeñan impropriamente, comparadas con el verdadero caballo. No pasaremos adelante sin encarecer la importancia que reconocemos en la raza comun regenerada, por si viniese un dia en que prevaleciera nuestro criterio; pues habia de llegar á ser la inmensamente más numerosa y la inmensamente más productiva.

Bases sobre que debe descansar la Dirección del ramo de cria caballar.

La Dirección del ramo en la industria de cria caballar, para llenar bien su cometido, debe asentarse sobre bases sólidas; pues de lo contrario no lo llenará ni perfectamente, ni en toda su extension. Las bases que, entre otras, consideramos nosotros ser de primer orden para la consecucion del fin á que ha de encaminarse la cria caballar, pueden reducirse á tres, para su apreciacion más sencilla; y aún en realidad, segun después veremos, todas tres no constituyen más que una: *ciencia veterinaria*.

1.<sup>a</sup> Una cumplida dotacion de sementales científicamente elegidos, para reproducir las tres grandes secciones en que hemos dividido nuestras razas ecuestres.

2.<sup>a</sup> Una estadística circunstanciada de las provincias, que exprese el número de yeguas de cada localidad, sus razas, alzadas, y caracteres más generales, á fin de facilitar el conocimiento en la cómoda distribucion de paradas, las dotaciones de estas, y las cualidades de los sementales relativas á las de las yeguas; pues, dada la

(1) Tal vez seria bueno dar principio al estudio de esta raza por los caballos del bajo Ampurdan, cuya superioridad relativamente á otros tipos *muy recomendados*, nos ha parecido incontestable.—L. F. G.

fusion de la raza comun, se le han de elegir padres especiales y deben ser bien pocas las yeguas que se desechen.

La parte esencial de esta estadística es del exclusivo dominio de los veterinarios civiles.

3.ª Esta base es como si dijéramos el complemento de la anterior: pues, mirados bajo su verdadero punto de vista los servicios que á la cria caballar pueden prestar los profesores establecidos, la Direccion del ramo debe utilizarlos; y al efecto, ha de consultarlos en cuantas ocasiones se le presenten ha de hacerles saber las razas de caballos que se propone crear; que los depósitos se hallan dotados de sementales á propósito: ha de estimular su celo, para que inculquen en los criadores aun cuando estos sean de una sola yegua, las ventajas que van á reportar llevándola á ser cubierta por los caballos del Estado. Tienen tanta más razon de ser estos deberes de parte de la Direccion, cuanto que los veterinarios establecidos son consultados para todo por sus parroquianos, y puesto que al mismo tiempo dichos profesores conocen todas las yeguas de sus localidades, los usos á que se las destina, los alimentos y las aguas que toman, los climas en que habitan, y las enfermedades que hayan padecido y padezcan: cuyo conjunto de circunstancias influye muy directamente en la vida intrauterina del feto, y en la extrauterina del potro, y para decirlo de una vez, en la cria caballar.

Después de lo que dejamos manifestado, es fácil comprender que nadie con tanto acierto como los veterinarios civiles, pueden señalar á los criadores las yeguas que deben dedicar á cada especialidad é instruirles de las reglas á que deben sujetarse para explotar con ventaja la fecundidad de aquellas. Por consiguiente, esta base y la anterior arrojarían por sí solas cuantos datos y conocimientos debe reunir la Direccion del ramo acerca de las cualidades y de las condiciones en que se encuentran los materiales que han de servir al Estado para regenerar con el mayor acierto nuestras razas caballares, que pueden ser muy buenas.

(Continuará).

## ACTOS OFICIALES.

### Arreglo de la Enseñanza.

Trasladamos á continuacion el documento importantísimo que ha salido á luz en la *Gaceta* del 22 de este mes acerca de la libertad de enseñanza. Este documento, sin embargo, tiene una significacion muy dudosa y debe reputarse muy imperfecto, por cuanto las dos partes que comprende, una filosófica, otra dispositiva, obedecen á principios sociales de índole completamente opuesta. Su preámbulo, que es la parte filosófica, no puede ser más liberal, más digna, más sublime, y de presumir es que la pureza de estos sentimientos radicales sea llevada bien pronto al seno de las Cortes constituyentes en alas del poderoso génio que ha sabido desarrollar en teoría una tesis tan magnífica. La parte dispositiva, decreto orgánico sobre la enseñanza, cae, por el contrario, desde la portentosa elevacion de ideas desarrolladas en el preámbulo, á las profundidades más lóbregas del proteccionismo administrativo. Se proclama la libertad de enseñanza en la 1.ª parte; el monopolio liberticida es lo que aparece en la 2.ª, barnizado de unas cuantas reservas meticulosas que hacen detestable la solucion dada al conflicto. No obstante, todo lo esperamos aún del espíritu que anima al preámbulo; confiamos firmemente en que la futura y próxima ley de enseñanza que emane de las Cortes constituyentes habrá de ser vaciada en el molde de aquella concepcion elevada. Adelante, Sr. Ministro ¡Fuera contemplaciones; ó libertad, ó monopolio; no caben aqui términos medios!.. Pero dejemos hablar á la *Gaceta*, que su voz tiene hoy toda la elocuencia del buen sentido y de la verdad incontestable.

### Ministerio de Fomento.

Vencidas las dificultades que se oponian á la apertura del curso académico de 1868 á 1869 en una gran parte de los establecimientos públicos de enseñanza y á la continuacion de las lecciones en otros, es tiempo ya de que comiencen de nuevo sus tareas científicas y literarias.

Para que estas no sean estériles ni retarden en vez de favorecer los progresos de la instruccion en nuestro país, es indispensable derogar los decretos publicados en 1866 y 1867 sobre el profesorado, la segunda enseñanza y las facultades. Las humillaciones y amar-

guras que esa legislación reaccionaria ha hecho sufrir á los profesores, las trabas con que limita la libertad de los alumnos, la preferencia injusta que dá á unos estudios y el desden con que menosprecia otros, sus tendencias al retroceso, su oposicion á lo que no se conforma con determinadas doctrinas, y, sobre todo, la enérgica y general censura de que ha sido objeto, no consienten que siga influyendo en la educacion de la juventud.

Bueno sería que leyes enteramente nuevas diesen á la enseñanza espíritu y forma en armonia con el pensamiento de la revolucion; pero el Gobierno Provisional se abstiene de hacerlas, porque quiere dejar á las Cortes la formacion de las que, no siendo urgentes, necesitan una gran autoridad para no quedar expuestas á variaciones continuas. Por eso al derogar la legislación última ha preferido restablecer la inmediatamente anterior, como lo han hecho varias Juntas Revolucionarias.

Hay, sin embargo, ciertas reformas que no deben demorarse por más tiempo. La libertad proclamada por el Gobierno en la instruccion primaria es igualmente justa y útil en las demás. Sirviendo de la enseñanza para propagar la verdad, cultivar la inteligencia y corregir las costumbres, es absurdo encerrarla dentro de los estrechos límites de los establecimientos públicos. Cuanto mayor sea el número de los que enseñen, mayor será tambien el de las verdades que se propaguen, el de las inteligencias que se cultiven y el de las malas costumbres que se corrijan. Dejar á los que saben sin libertad para comunicar sus ideas, es en el órden científico y literario, lo mismo que en la agricultura dejar incultos los campos, ó en la industria fabril privarse de la cooperacion de los agentes naturales.

Es verdad que los individuos pueden enseñar el error, pero tambien es falible el Estado, y sus errores son más trascendentales y funestos. Cuando en un pueblo libre se alza una voz para predicar la falsedad y la mentira otros se levantan para combatirla y la verdad no tarda en recobrar su imperio sobre la opinion del mayor número. Por el contrario, cuando el Estado tiene el monopolio de la enseñanza, sus errores se reputan dogmas, y el tiempo y la indiferencia pública les dan la autoridad que la razon les niega. Autorizadas de ese modo han dominado durante muchos siglos doctrinas incompletas ó erróneas que, discutidas y juzgadas libremente, hubieran pasado sin dejar huella ni recuerdos en la historia.

Los grandes pensamientos no nacen simultáneamente en todas las inteligencias. Surgen de ordinario en una sola, y al hacer su primera aparicion en la vida social, se tienen más bien por delirios de una cabeza enferma que por concepciones importantes. La verdad, sin embargo, se abre paso á través de las masas indiferentes, y llega un día en que la idea despreciada se convierte en opinion común é indiscutible. Ese día llega irremisiblemente; pero se halla tanto más lejos de un pueblo, cuanto menor es la libertad de que disfruta. Uno de los obstáculos más resistentes á la generalizacion de las ideas nuevas, ha sido el monopolio de la enseñanza. Los establecimientos científicos del Estado se han creído en posesion de toda la verdad y han mirado con menosprecio lo que salia fuera de cuadro de las fórmulas recibidas. El sábio que á fuerza de fatigas y perseverancia descubria una verdad desconocida, en vez de encontrar un puesto entre los maestros de la ciencia, ha sido considerado como un enemigo, teniendo que ocultar su pensamiento como un crimen. Mas cuando la enseñanza es libre, la verdad se apodera pronto de las

inteligencias, porque la fuerza no decide lo que está sometido al tribunal de la razon. Todas las doctrinas se exponen y discuten entonces, y nuestro entendimiento, nacido para investigar la verdad, no encuentra obstáculos para estudiarla y conocerla.

Es además contrario á justicia negar á los hombres el derecho de enseñar. Todos le tenemos á las condiciones precisas para el cumplimiento de los fines de la vida, y es tiránica é inícuca la ley que nos niega los medios de conseguirlos. Por eso lo han sido las que en ciertos periodos históricos han negado el derecho de trabajar reconocido hoy en todos los pueblos civilizados. Pero trabajar no es solo poner en accion nuestras fuerzas físicas, sino todas las facultades de nuestro ser. Trabajan unos dando variadas formas á la materia, y otros dirigiendo la inteligencia ó la voluntad de los demás. Cada cual consultando sus aficiones ó aptitudes, sigue diferente camino; mas todos trabajan, y tan injusto es prohibir el trabajo de la enseñanza, como el manufacturero ó el agricultor. Mientras el que enseña no falte á las prescripciones eternas de la moral y no infrinja las leyes penales del país, el poder público tiene el deber de respetarle y no dificultar el ejercicio de un derecho que tiene su raiz en la naturaleza humana.

Los mismos establecimientos de instruccion pública que deben desear y que jesean en España no estacionarse, sino seguir el movimiento progresivo de la ciencia, están interesados en que se erijan escuelas libres que compartan con ellos la árdua tarea de instruir al pueblo. Para que el maestro retribuido por el Estado ó las provincias estudie sin descanso, se interese en el aprovechamiento de sus alumnos y aplique exclusivamente su actividad al desempeño de su cargo, conviene que sienta el estímulo de la competencia. Ella ha producido los prodigios que admiramos en la industria, y no hay motivo para que deje de producirlos en la enseñanza. La lucha podrá estremarse alguna vez y dar ocasion á conflictos; pero esas perturbaciones son nubes que se disipan con presteza, porque la opinion pública concluye siempre por hacer justicia al verdadero mérito y á las pretensiones injustificadas de la ignorancia.

Llegará un tiempo en que, como ha sucedido en la industria, la competencia entre los que enseñan se limite á los particulares, desapareciendo la enseñanza oficial. Así lo aconseja el estudio de los móviles de la actividad humana, y así será porque no puede menos de ser. Es propio del Estado hacer que se respete el derecho de todos, no encargarse de trabajos que los individuos pueden desempeñar con mas extension y eficacia. La supresion de la enseñanza pública es por consiguiente el ideal á que debemos aproximarnos, haciendo posible su realizacion en un porvenir no lejano.

Hoy no puede intentarse esa supresion, porque el país no está preparado para ella. Si se dejara exclusivamente á la accion individual el cuidado de educar al pueblo, se correria el grave riesgo de dejar solo una enseñanza mezquina é imperfecta, que rebajaria considerablemente el nivel intelectual de España. Para que la enseñanza privada pueda por sí sola generalizar la ciencia, es preciso que las Naciones sientan vivamente la necesidad de la cultura científica y la estimen en más que los sacrificios que ocasiona.

(Se continuará).

MADRID.—1868.

IMPRENTA DE LÁZARO MAROTO,

Cabestreros, 24.